

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	520 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	05 09 2022		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000				1861 1853
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MTOP-DADM-2022-1395-ME	966

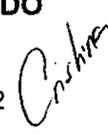
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1725415101	AGUINAGA LATORRE ESTEBAN EDUARDO				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	109.92
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>109.92</b>
<b>IVA</b>										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>109.92</b>
<b>RETENCIONES IVA</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>109.92</b>

**SON:** CIENTO NUEVE DOLARES CON 92/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** AGUINAGA LATDRRE ESTEBAN COMISION DEL 17 AL 19 DE AGOSTO 2022 CON RUTA UIO-PUYO-UIO RECEPCION DE LOS BIENES MUEBLES DE TAME EP Y ASIGNACION DE ESPACIOS FISICOS EN LOS CUALES LOS BIENES DEBERAN SER ALMACENADOS Y RESGUARDADOS EN LA DIRECCION DISTRITAL DE PASTAZA. SEGUN SOL. N° 019-2022-MTOP-DADM-GICBA

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b> FECHA: 05/09/2022 	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	520	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		02	09	2022	1853
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS		966	
			No.		MTOP-DADM-2022-1395-ME	

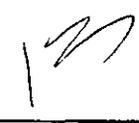
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTDS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1725415101	AGUINAGA LATORRE ESTEBAN EDUARDO				

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530303	1701	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el interior	109.92
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>109.92</b>
IVA										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>109.92</b>
RETENCIONES IVA										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>109.92</b>

**SON:** CIENTO NUEVE DOLARES CON 92/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** AGUINAGA LATORRE ESTEBAN COMISION DEL 17 AL 19 DE AGOSTO 2022 CON RUTA UIO-PUYO-UIO RECEPCION DE LOS BIENES MUEBLES DE TAME EP Y ASIGNACION DE ESPACIOS FISICOS EN LOS CUALES LOS BIENES DEBERAN SER ALMACENADOS Y RESGUARDADOS EN LA DIRECCION DISTRITAL DE PASTAZA. SEGUN SOL. N° 019-2022-MTOP-DADM-GICBA

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 02/09/2022	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

**CONTROL PREVIO  
LIQUIDACION DE VIATICOS**

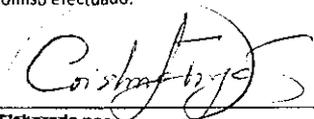
Nombre:	ESTEBAN AGUIRRE
Concepto:	LIQUIDACION DE VIATICOS
Fecha proceso:	29/08/2022

Nro	DETALLE	CUMPLE		COMENTARIO
		SI	NO	
1	Certificación Presupuestaria	/		N. 121
2	Requerimiento de autorización del gasto	/		MDP-0007-2022-1393-MC
3	Autorización del Gasto	/		SOLICITUD INJERMA SOLICITUD
4	Memorando designación comisión servicios	/		MDP-0007-2022-1394-MC
5	Memorando solicitud compra pasajes y/o solicitud de asignación de vehículo y conductor	/		N: 175046
6	Ticket aéreo	N/A		
7	Hoja de ruta del conductor	N/A		
8	Salvoconducto			
9	Solicitud autorización cumplimiento servicios	/		019-2022-MDP-0007-GICBA
10	Informe de Servicios institucional	/		
11	Memorando de solicitud de pago CAF	/		
12	Facturas	/		
13	Detalle de documentos de soporte	/		

**402-03 Control previo al devengado**

Previa a la aceptación de una obligación, o al reconocimiento de un derecho, como resultado de la recepción de bienes, servicios u obras, la venta de bienes o servicios u otros conceptos de ingresos, las servidoras y servidores encargados del control verificarán:

1. Que la obligación o deuda sea veraz y corresponda a una transacción financiera que haya reunido los requisitos exigidos en la fase del control previo, que se haya registrado contablemente y contenga la autorización respectiva, así como mantenga su razonabilidad y exactitud aritmética.
2. Que los bienes o servicios recibidos guarden conformidad plena con la calidad y cantidad descritas o detalladas en la factura o en el contrato, en el ingreso a bodega o en el acta de recepción e informe técnico legalizados y que evidencien la obligación o deuda correspondiente.
3. Que la transacción no varíe con respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto, establecidos al momento del control previo al compromiso efectuado.

  
 Elaborado por

*Cristina*  
*Favor proceder en base a la*  
*normativa legal vigente*  
*25-08-2022*  
*W*

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN

Director Financiero  
 Sírvase atender la siguiente solicitud:

No. de Solicitud: 019-2022-MTOP-DADM-GICBA	Fecha de Solicitud: 16 de agosto de 2022
--	--

Seleccione lo que requiera solicitar:

Viático <input checked="" type="checkbox"/>	Subsistencia <input type="checkbox"/>	Alimentación <input type="checkbox"/>	Movilización <input type="checkbox"/>
---	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Ciudad / Provincia donde se realiza la Licencia: PASTAZA-PUYO

Fecha salida 17 de agosto de 2022	Hora salida 05H00	Fecha llegada 19 de agosto de 2022	Hora llegada 18H30
--------------------------------------	----------------------	---------------------------------------	-----------------------

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 492 de fecha 12 de julio 2022, mediante el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, con el cual Decreta en su Artículo 1.- Ampliar en tres (3) meses contados a partir de la suscripción del referido Decreto, el plazo de liquidación de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", y cumplir disposición emitida por el señor Director Administrativo para trasladarse a la Dirección Distrital de Pastaza, para la recepción de los bienes muebles que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá recibir; y la asignación de espacios físicos en los cuales los bienes deberán ser almacenados y resguardados en la Dirección Distrital de Pastaza.

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:

Apellidos y Nombres	Puesto	Rol	Dirección / Unidad	Número de Cédula	No. Días	V/Diario	V/Total
Cristian Fernando Carranco Perugachi	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	Dirección Administrativa	1719776625	2 1/2	80,00	160,00
Esteban Eduardo Aguinaga Latorre	Analista	Analista	Dirección Administrativa	1725415101	2 1/2	80,00	160,00
Rommel Fernando Alvear Escola	Conductor	Conductor	Dirección Administrativa	1002023289	2 1/2	80,00	160,00

INTINERARIO

Tipo de Transporte (Aereo, Terrestre, otros)	Nombre del Transporte	Ruta	SALIDA		LLEGADA	
			Fecha	Hora	Fecha	Hora
TERRESTRE	MTOP-01-486	QUITO- PUYO	17 de agosto de 2022	05H00	17 de agosto de 2022	9H30
TERRESTRE	MTOP-01-486	PUYO - QUITO	19 de agosto de 2022	14H00	19 de agosto de 2022	18H30

DATOS PARA TRANSFERENCIA

Nombres	Tipo de Cuenta	No. De cuenta	Nombre del Banco
Cristian Fernando Carranco Perugachi	Cuenta de Ahorros	5625458000	Pichincha
Esteban Eduardo Aguinaga Latorre	Cuenta de Ahorros	2203893613	Pichincha
Rommel Fernando Alvear Escola	Cuenta de Ahorros	080102157	Mutualista Pichincha

SOLICITA

VISTO BUENO

AUTORIZACIÓN

PROVISIÓN TRANSPORTE

*[Firma]*  
 Sr. Esteban Eduardo Aguinaga Latorre ANALISTA

*[Firma]*  
 Ldo. Carlos Wladimir Guerra Alvarado DIRECTOR ADMINISTRATIVO

*[Firma]*  
 Sra. Gloria Fernanda Córdova Tacuri COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

*[Firma]*  
 Ldo. Carlos Wladimir Guerra Alvarado DIRECTOR ADMINISTRATIVO

NOMBRES	PUESTO	NIVEL	NO. DIAS	V/DIARIO	V/TOTAL	FIRMAS

*M. Maldonado*  
*P. Zamora*  
*P. Galanaga*  
 - Realizar el debido control periódico y poder en base a normativa legal vigente. *24/08/22*

Solicitud N.  
 9.461 Aterros



**OBSERVACIONES:** Se autoriza el pago

Autorización de Pago  
Director Financiero /  
Supervisor de Gestión Financiera  
**SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION**  
Formulario SLR-001

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Nro. Solicitud: 175046 ✓

Quito, 16 de agosto de 2022

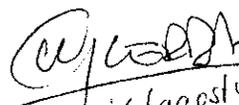
D. CRUZ

FAVOR

ATENDER REQUERIMIENTO

**PARA:** GUERRA ALVARADO CARLOS WLADIMIR  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE VEHÍCULO PARA COMISIÓN

  
16/08/2022

De mi consideración:

Agradeceré a usted, se sirva proporcionar un vehículo con su respectivo conductor, a fin de cumplir con la "Licencia con Remuneración" en la/s siguiente/s ruta/s:

\* QUITO-PUYO-QUITO

Del 17/08/2022 / / al 19/08/2022 / / , hora de salida: 05:00

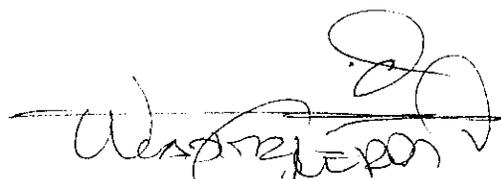
**Motivo salida / Dirección:**

Por disposición del señor Director Administrativo para la recepción de bienes de TAME EP en la Dirección Distrital de Pastaza /

**Servidor/es público/s:**

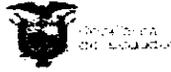
Cristian Carranco, Esteban Aguinaga ✓

Atentamente,



GUERRA ALVARADO CARLOS WLADIMIR

  
16-08-2022  
✓



INFORME DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN

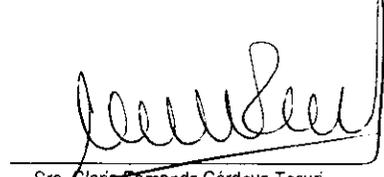
No. SOLICITUD LICENCIA DE SERVICIOS 019-2022-MTOP-DADM-GICBA	FECHA DE INFORME 23-ago-2022
<b>DATOS GENERALES</b>	
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR ING. ESTEBAN EDUARDO AGUINAGA LATORRE	PUESTO ANALISTA DE COORDINACION DE TRANSPORTE AEREO 1
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION PUYO - PASTAZA	NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR DIRECCION ADMINISTRATIVA
SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION ING. ESTEBAN EDUARDO AGUINAGA LATORRE	ANALISTA DE COORDINACION DE TRANSPORTE AEREO 1

<b>INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS</b>
<p><b>DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</b></p> <p><b><u>MIÉRCOLES 17 / AGOSTO / 2022.</u></b></p> <p>Nos trasladamos a la ciudad de Shell en la provincia de Pastaza vía transporte terrestre.</p> <p>Ya en la ciudad de Shell, aproximadamente a las 12:30, nos dirigimos a las bodegas de TAME EP ubicadas en el aeropuerto Río Amazonas a verificar los bienes a ser entregados por parte de la empresa en liquidación TAME EP y que recibe el Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Pastaza.</p> <p>Dentro de las actividades, se realizó la constatación física y documental de los bienes.</p> <p>Se realizó el proceso de inventario de los bienes, contabilización y conciliación. Se realizó el traslado del 40% de los bienes a las bodegas del MTOP-Pastaza con el apoyo de personal de la distrital en mención.</p> <p><b><u>JUEVES 18 / AGOSTO / 2022.</u></b></p> <p>Nos trasladamos desde la ciudad del Puyo a la ciudad de Shell, a las bodegas de TAME EP ubicadas en el aeropuerto Río Amazonas. Se empezó con el inventario de los bienes y repuestos para la recepción de los mismos.</p> <p>Aproximadamente a las 21h00 del día jueves 18 de agosto se firmaron las actas de Entrega-Recepción de los bienes a conformidad de las partes interesadas y se trasladaron dichos bienes a las bodegas de la Distrital MTOP-Pastaza donde quedaron bajo custodia del guardalmacén Sr. Marcelo Guerrero</p>

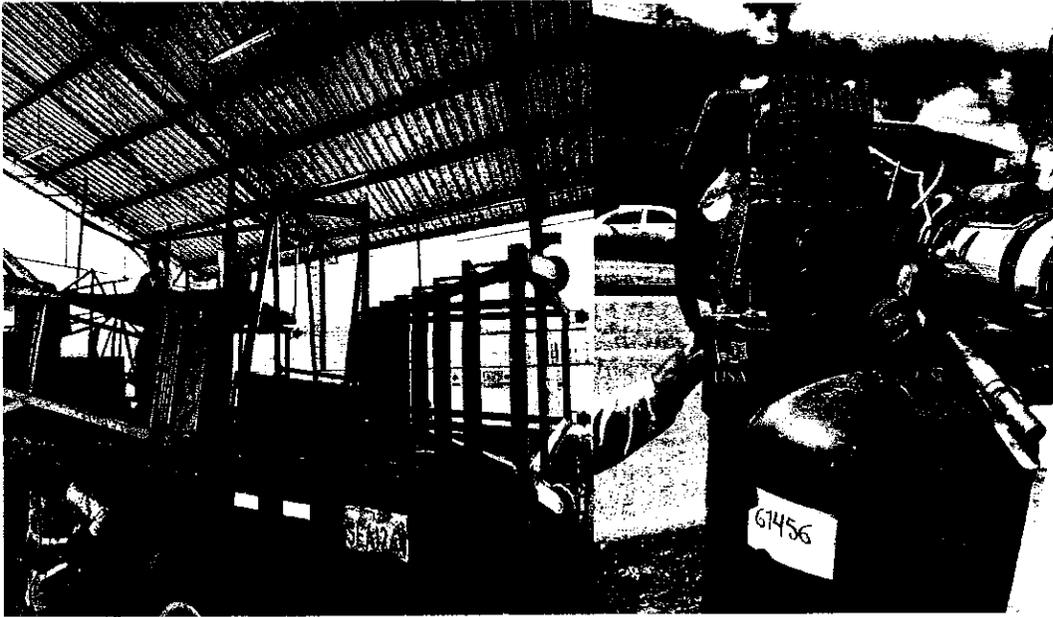
**VIERNES 19 / AGOSTO / 2022.**

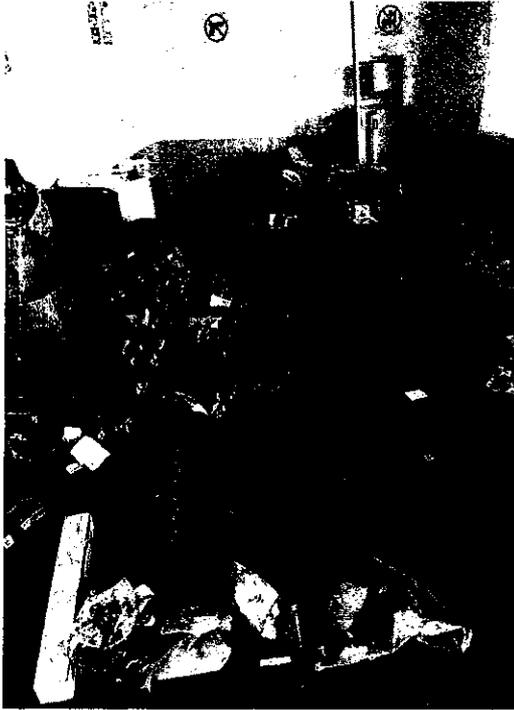
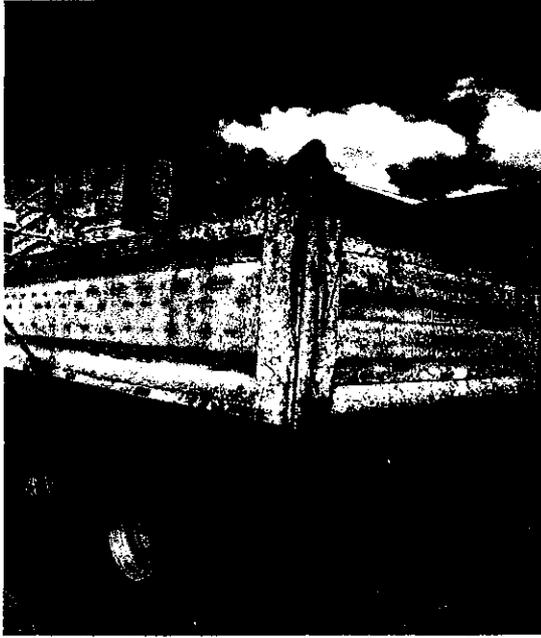
Finalmente, alrededor de las 09h30 del día, nos dirigimos a la ciudad de Quito vía transporte terrestre llegando a la misma aproximadamente 14h30.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA	17-ago-2022	19-ago-2022	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA	06H00	14:30	
Hora Inicio de Labores el día de retorno	8H00		

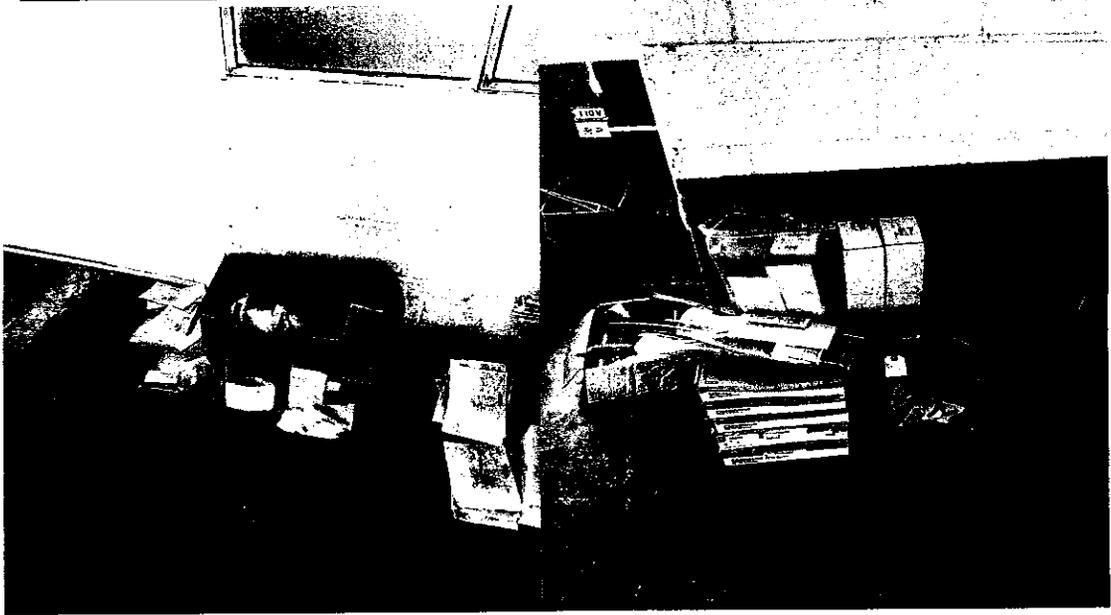
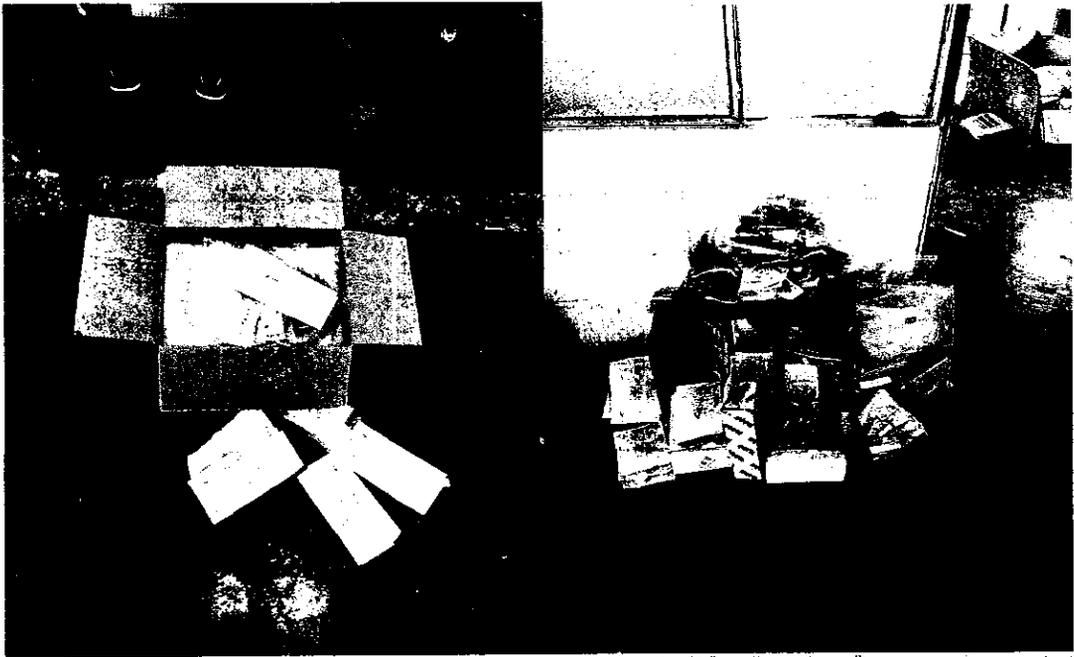
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
Tipo de Transporte (Aereo, Terrestre, otros)	Nombre del Transporte	Ruta	Fecha	Hora	Fecha	Hora
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	QUITO- PUYO	17-ago-2022	06H00	17-ago-2022	12H30
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	PUYO-QUITO	19-ago-2022	09H30	19-ago-2022	14H30
OBSERVACIONES						
 Ing. Esteban Eduardo Aguinaga Latorre ANALISTA DE COORDINACION DE TRANSPORTE AEREO 1						
FIRMAS DE APROBACION						
AUTORIDAD QUE AUTORIZA SLR  Ldo. Carlos Vladimir Guerra Alvarado DIRECTOR ADMINISTRATIVO			AUTORIDAD COMPETENTE CONCEDIO VISTO BUENO SLR  Sra. Gloria Fernanda Córdova Tacuri COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
Formulario ILR-002						







ANEXOS



## DETALLE DE FACTURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. Solicitud de Autorización		Apellidos/Nombres: AGUINAGA LA TORRE ESTEBAN EDUARDO					
019-2022-MTOP-DADM-GICBA		Distancia en kilómetros:		-100km:	+100km: <b>X</b>		
No.	FECHA	# COMPROBANTE DE VENTA	CONCEPTO	VALOR ALIMENTACION	VALOR HOSPEDAJE	OTROS	TOTAL
1	17/8/2022	✓ 001-001-00475	Alimentacion	\$ 6,42			\$ 6,42
2	18/8/2022	✓ 001-001-014866	Hospedaje		\$ 20,00		\$ 20,00
3	18/8/2022	✓ 001-001-000024	Alimentacion	\$ 6,00			\$ 6,00
4	18/8/2022	✓ 003-001-000481	Impresiones			\$ 6,00	\$ 6,00
5	18/8/2022	✓ 001-001-000140	Alimentacion	\$ 9,50			\$ 9,50
6	19/8/2022	✓ 001-001-0014877	Hospedaje		\$ 20,00		\$ 20,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 21,92</b>	<b>\$ 40,00</b>	<b>\$ 6,00</b>	<b>\$ 67,92</b>

61.92



Memorando Nro. MTOP-DADM-2022-1394-ME

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Esteban Eduardo Aguinaga Latorre  
**Analista de Coordinación de Transporte Aéreo 1**

Lcd. Cristian Fernando Carranco Perugachi  
**Asistente Administrativo**

**ASUNTO:** Disposición de Recepción de Bienes Muebles y Aeronáuticos de TAME EP en Liquidación ubicados en el Aeropuerto de la Shell hacia la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de Pastaza

De mi consideración:

En función de optimizar la gestión administrativa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de expedición de normas internas que estén acorde a la normativa legal vigente; así como delegar las atribuciones y competencias, establecidas a la máxima autoridad, para la mejora continua e innovación de procesos y servicios que correspondan al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el fin de cumplir con los principios y criterios de eficiencia y eficacia consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 108 de 13 de julio de 2021, publicado en el Registro Oficial Suplemento Quinto Nro. 495 de 15 de julio de 2021, se amplió el plazo del proceso de liquidación de las Empresas Públicas que se encuentren en esta situación hasta por un (1) año contado a partir de la suscripción del presente Decreto Ejecutivo. La aplicación del plazo de liquidación aplicará solamente en los casos en los que no se hayan suscrito las respectivas transferencias de los activos y/o pasivos, incluyendo derechos litigiosos de las empresas en liquidación, mediante escritura pública, a los respectivos ministerios del ramo, y/o empresas públicas.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 491 de fecha 12 de julio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Decreta entre otros en su artículo 1.- Disponer a los liquidadores de Empresa Pública FEPP, una vez cumplido el plazo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 108 del 13 de julio de 2021, transfieran todos los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos de la empresa pública en liquidación a su cargo, al correspondiente ministerio receptor.

La transferencia deberá perfeccionarse mediante escritura pública celebrada entre el liquidador de la correspondiente empresa pública y el titular del ministerio receptor en el término de diez (10) días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo, de conformidad con los respectivos decretos de extinción, esto es:

EMPRESA PÚBLICA	MINISTERIO RECEPTOR	DECRETO EJECUTIVO
Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública FEPP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Decreto Ejecutivo Nro. 1059 del 19 de mayo de 2020

**Artículo 2.-** Efectuada la transferencia antes referida, le corresponderá a cada ministerio receptor la realización de los activos transferidos, si los hubiere. La realización servirá para que la citada

**Memorando Nro. MTOP-DADM-2022-1394-ME**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

entidad continúe con la extinción de los pasivos de la empresa pública liquidada que se encuentren detallados en la correspondiente escritura pública de transferencia, conforme el orden de prelación de créditos establecidos en el Código Civil.

Los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos que se transfieran a cada ministerio receptor, conforme las disposiciones precedentes serán tratados de forma independiente, sin que puedan confundirse con los del ministerio receptor, ni que pueda exceder de la responsabilidad referida en el presente artículo.

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.** - Los ministerios receptores remitirán a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del perfeccionamiento de la escritura pública detallada en el artículo 1, un informe detallado con respecto a los activos, pasivos y derechos litigiosos recibidos por parte de las empresas públicas extinguidas, así como un plan de acción, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Sobre la base de la argumentación descrita en párrafos precedentes, dispongo a ustedes desplazarse a Pastaza-Puyo al Aeropuerto de la Shell, con la finalidad de efectuar el acto administrativo de traslado y suscripción de actas de entrega y recepción de los bienes muebles y aeronáuticos hacia la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de Pastaza, para su almacenamiento, recepción y custodia de los mismos.

De tal diligencia se servirán informar a este despacho sobre los resultados obtenidos, anexando para el efecto habilitantes documentales y fotográficos, de lo actuado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcdo. Carlos Wladimir Guerra Alvarado  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Copia:  
Sr. Mgs. Silvio Fabricio Marquez López  
**Analista Administrativo 1**

sm



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS WLADIMIR  
GUERRA ALVARADO**



Memorando Nro. MTOP-DADM-2022-1393-ME

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Hugo Fernando Lluman Yucailla  
**Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Pastaza**

**ASUNTO:** Solicitud de Apoyo de Espacio Físico, Logístico para Traslado de bienes muebles y aeronáuticos desde el Aeropuerto Shell hacia la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de Pastaza

De mi consideración:

En función de optimizar la gestión administrativa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de expedición de normas internas que estén acorde a la normativa legal vigente; así como delegar las atribuciones y competencias, establecidas a la máxima autoridad, para la mejora continua e innovación de procesos y servicios que correspondan al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el fin de cumplir con los principios y criterios de eficiencia y eficacia consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 108 de 13 de julio de 2021, publicado en el Registro Oficial Suplemento Quinto Nro. 495 de 15 de julio de 2021, se amplió el plazo del proceso de liquidación de las Empresas Públicas que se encuentren en esta situación hasta por un (1) año contado a partir de la suscripción del presente Decreto Ejecutivo. La aplicación del plazo de liquidación aplicará solamente en los casos en los que no se hayan suscrito las respectivas transferencias de los activos y/o pasivos, incluyendo derechos litigiosos de las empresas en liquidación, mediante escritura pública, a los respectivos ministerios del ramo, y/o empresas públicas.

Con **Decreto Ejecutivo Nro. 491** de fecha 12 de julio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Decreta entre otros en su **artículo 1.-** Disponer a los liquidadores de Empresa Pública FEEP, una vez cumplido el plazo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 108 del 13 de julio de 2021, transfieran todos los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos de la empresa pública en liquidación a su cargo, al correspondiente ministerio receptor.

La transferencia deberá perfeccionarse mediante escritura pública celebrada entre el liquidador de la correspondiente empresa pública y el titular del ministerio receptor en el término de diez (10) días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo, de conformidad con los respectivos decretos de extinción, esto es:



Memorando Nro. MTOP-DADM-2022-1393-ME

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

EMPRESA PÚBLICA	MINISTERIO RECEPTOR	DECRETO EJECUTIVO
Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública FEEP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Decreto Ejecutivo Nro. 1059 del 19 de mayo de 2020

**Artículo 2.-** Efectuada la transferencia antes referida, le corresponderá a cada ministerio receptor la realización de los activos transferidos, si los hubiere. La realización servirá para que la citada entidad continúe con la extinción de los pasivos de la empresa pública liquidada que se encuentren detallados en la correspondiente escritura pública de transferencia, conforme el orden de prelación de créditos establecidos en el Código Civil.

Los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos que se transfieran a cada ministerio receptor, conforme las disposiciones precedentes serán tratados de forma independiente, sin que puedan confundirse con los del ministerio receptor, ni que pueda exceder de la responsabilidad referida en el presente artículo.

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.** - Los ministerios receptores remitirán a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del perfeccionamiento de la escritura pública detallada en el artículo 1, un informe detallado con respecto a los activos, pasivos y derechos litigiosos recibidos por parte de las empresas públicas extinguidas, así como un plan de acción, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Sobre la base de la argumentación descrita en párrafos precedentes, he dispuesto al Ing. Esteban Aguinaga y Lcdo. Cristian Carranco, para que, en representación de la Dirección Administrativa, el traslado al Aeropuerto de la Shell en Pastaza, con la finalidad que se proceda con el traslado de los bienes muebles y aeronáuticos y suscripción de las actas de entrega y recepción de los mismos.

En este sentido solicito a usted, disponer y autorizar a quien corresponda, brindar la colaboración respectiva con la determinación del espacio físico con seguridades (Seguridad y Vigilancia), el apoyo logístico y contingente humano para lograr el traslado de los bienes objeto de la presente comunicación en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 491.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. MTOP-DADM-2022-1393-ME

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

***Documento firmado electrónicamente***

Lcdo. Carlos Wladimir Guerra Alvarado  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Copia:

Sr. Ing. Esteban Eduardo Aguinaga Latorre  
**Analista de Coordinación de Transporte Aéreo 1**

Lcd. Cristian Fernando Carranco Perugachi  
**Asistente Administrativo**

Sr. Mgs. Silvio Fabricio Marquez López  
**Analista Administrativo 1**

sin



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS WLADIMIR  
GUERRA ALVARADO**



Memorando Nro. MTOP-DADM-2022-1450-ME

Quito, D.M., 19 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Hugo Fernando Lluman Yucailla  
**Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Pastaza**

**ASUNTO:** Alcance memorando MTOP-DADM-2022-1393-ME "Solicitud de Apoyo de Espacio Físico, Logístico para Traslado de bienes muebles y aeronáuticos desde el Aeropuerto Shell hacia la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de Pastaza".

De mi consideración:

Como alcance al memorando Nro. MTOP-DADM-2022-1393-ME de fecha 16 de agosto de 2022, me permito esbozar la siguiente argumentación:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1061 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio se dispuso la extinción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" estableciendo lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.-** Disponer la extinción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueron aplicables, y, subsidiariamente la Ley de Compañías. Durante la liquidación de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" a su denominación se agregará la frase "en liquidación".

**ARTÍCULO 2.-** En un plazo máximo de hasta sesenta (60) días contados desde la expedición del presente Decreto, el Gerente General de Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME" en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con la mayor cantidad de activos líquidos a fin de que en el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal.

**ARTÍCULO 3.-** Fenecido el plazo previsto en el artículo anterior, la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" entrará en proceso de liquidación; para lo cual, en un plazo máximo de hasta diez (10) días, el Directorio de la empresa deberá designar al liquidador correspondiente de la terna enviada para el efecto por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP. Una vez designado el liquidador, este dispondrá de un plazo máximo de hasta doscientos diez días para llevar a cabo el proceso de liquidación.

**ARTÍCULO 4.-** Cumplido el plazo de liquidación previsto en el artículo anterior, el liquidador deberá transferir al Ministerio de Transporte y Obras Pública todos los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos, de la Empresa Pública TAME Línea

Memorando Nro. MTOP-DADM-2022-1450-ME

Quito, D.M., 19 de agosto de 2022

Aérea del Ecuador "TAME EP, en liquidación. La referida transferencia se efectuará a través de una escritura pública celebrada entre el liquidador de la correspondiente empresa y el titular del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o su delegado.

Efectuada la transferencia antes referida, le corresponderá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la realización de los activos transferidos, si los hubiere, cuyo producto servirá para que la citada entidad continúe con la extinción de los pasivos de la empresa pública liquidada que se encuentren detallados en la correspondiente escritura pública de transferencia, conforme el orden de prelación de créditos establecido en el Código Civil.

La responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no podrá exceder, en ningún caso, de los valores que recaude como producto de la realización de los activos que le fueren transferidos en función del presente artículo, incluyendo aquellos casos en los que los activos de la empresa pública liquidada fueren insuficientes para cubrir sus pasivos.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no será considerado, en ningún caso, sucesor en derecho de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP, en liquidación.

Los activos y pasivos que se transfieran al Ministerio de Transporte y Obras Públicas conforme las disposiciones precedentes serán tratados de forma independiente, sin que puedan confundirse con los del citado Ministerio.

Una vez realizados los activos y cubiertos los pasivos de la empresa pública cedente, el remanente de los activos, en caso de existir, quedará en propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme lo determina el artículo 63 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**ARTÍCULO 5.-** Al realizarse la transferencia de activos y pasivos prevista en el presente instrumento, se consideran cedidos, a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, todos los derechos litigiosos de la empresa pública cedente, a fin de que el citado Ministerio pueda ejercer la legitimación activa o pasiva, según sea el caso, en los referidos procesos, sin que en ningún caso se pueda exceder de la responsabilidad referida en el artículo 4 del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6.-** Una vez efectuada la transferencia detallada en el artículo precedente, extíngase la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP".  
**DISPOSICIÓN FINAL.** - De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo encárguese a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Economía y Finanzas, y a las demás autoridades de los Ministerios y Secretarías de Estado relacionados con su objeto.

Memorando Nro. MTOP-DADM-2022-1450-ME

Quito, D.M., 19 de agosto de 2022

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 257 de 130 de julio de 2020, se sustituyó el artículo 2 de la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta (60) días” por “plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 108 de 13 de julio de 2021, publicado en el Registro Oficial Suplemento Quinto Nro. 495 de 15 de julio de 2021, se amplió el plazo del proceso de liquidación de las Empresas Públicas que se encuentren en esta situación hasta por un (1) año contado a partir de la suscripción del presente Decreto Ejecutivo.

La aplicación del plazo de liquidación aplicará solamente en los casos en los que no se hayan suscrito las respectivas transferencias de los activos y/o pasivos, incluyendo derechos litigiosos de las empresas en liquidación, mediante escritura pública, a los respectivos ministerios del ramo, y/o empresas públicas.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 492 de fecha 12 de junio de 2022, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Decreta entre otros en su **Artículo 1.-** Ampliar en tres (3) meses contados a partir de la suscripción de este decreto Ejecutivo, el plazo de liquidación de las empresas públicas Fabricamos Ecuador FABREC EP, TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME EP” y Unidad Nacional de Almacenamiento “UNA EP”.

**Artículo 2.-** Disponer a los liquidadores de las empresas Fabricamos Ecuador FABREC EP, TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME EP” y Unidad Nacional de Almacenamiento “UNA EP”, una vez cumplida la ampliación de plazo dispuesta en el artículo anterior, transfieran todos los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos de la empresa pública en liquidación a su cargo, al correspondiente ministerio receptor (...).”

La transferencia deberá perfeccionarse mediante una escritura pública celebrada entre el liquidador de la correspondiente empresa pública y el titular del ministerio receptor en el término de hasta diez (10) días contados a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo, de conformidad con los respectivos decretos de extinción:

EMPRESA PÚBLICA	MINISTERIO RECEPTOR	DECRETO EJECUTIVO DE EXTINCIÓN
TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME EP”	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Dirección Distrital de Pastaza Decreto Ejecutivo Nro. 1061 del 19 de mayo de 2020

**Disposición Transitoria Única:**

**Memorando Nro. MTOP-DADM-2022-1450-ME**

**Quito, D.M., 19 de agosto de 2022**

Los ministerios receptores remitirán a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la república, en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del perfeccionamiento de la escritura pública detallada en el artículo 2, un informe detallado con respecto a los activos, pasivos y derechos litigiosos recibidos por parte de las empresas públicas extinguidas, así como un plan de acción, en su cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Sobre la base de la argumentación descrita en párrafos precedentes, he dispuesto al Ing. Esteban Aguinaga y Lcdo. Cristian Carranco, para que, en representación de la Dirección Administrativa, el traslado al Aeropuerto de la Shell en Pastaza, con la finalidad que se proceda con el traslado de los bienes muebles y aeronáuticos y suscripción de las actas de entrega y recepción de los mismos.

En este sentido solicito a usted, disponer y autorizar a quien corresponda, brindar la colaboración respectiva con la determinación del espacio físico con seguridades (Seguridad y Vigilancia), el apoyo logístico y contingente humano para lograr el traslado de los bienes objeto de la presente comunicación en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 491.

De la misma manera solicitar a usted que, a través de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, se destine un espacio físico para la recepción, almacenamiento y custodia y suscripción de las actas de entrega y recepción entre guardalmacenes de los bienes muebles y aeronáuticos que TAME EP deberá entregar al MTOP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcdo. Carlos Wladimir Guerra Alvarado  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Copia:

Sr. Mgs. Silvio Fabricio Marquez López  
**Analista Administrativo 1**

Sr. Ing. Esteban Eduardo Aguinaga Latorre  
**Analista de Coordinación de Transporte Aéreo 1**

Lcd. Cristian Fernando Carranco Perugachi  
**Asistente Administrativo**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN	
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS - PLANTA CENTRAL	121	19	08 22
Unid. Desc:				

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
CDMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$16,139.10
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$16,139.10</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 10/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.- PARA ATENDER LOS PAGOS DE TERCER CUATRIMESTRE Y FINALIZACION DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR DE TODO EL PERSONAL DEL MTOP EN PLANTA CENTRAL, AUTORIZADO SEGÚN MEMORANDO NRO. MTOP-DADM-2022-1395-ME.

**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p><b>APROBADO</b></p> <p>FECHA: 19/08/2022</p>	 <small>Funcionario Responsable</small> <b>AMANDA MARGOTH GONZALEZ LEMA</b>	<p><b>CHRISTIAN MISAE L SEGOVIA CHAVEZ</b></p> <p><small>Firmado digitalmente por CHRISTIAN MISAE L SEGOVIA CHAVEZ Fecha: 2022.08.19 10:22:18 -05'00'</small></p> <p><small>Director Financiero</small></p>

**MULTISERVICIO SHELL**  
 QUIROGA ORTEGA DIEGO ANGEL  
 Dir.: Av. 10 de Noviembre y Av. Padre Luis Jácome  
 Shell \* Merc \* Pastaza Int.: 0992650657

R.U.C.: 1600586455001  
**FACTURA** 003-001-  
 00000481  
 AUT. SRI: 1130053765

FECHA EMISION: 18 Agosto 2022  
 R.U.C./C.I. 1725415101  
 S/ (es): ESTEBAN AGUILAGA  
 DIRECCION: EL BOSQUE

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	COPIAS e IMPRESIONES	6.00	6.00

**FORMA DE PAGO** Original: Adquirente / Copia: Emisor

EFFECTIVO  
 DINERO ELECTRONICO  
 TARJETA DE CREDITO/ DEBITO  
 OTROS

RECIBI CONFORME

\*Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE\*

Imprenta & Etc. ARTES: Fono: 03 2885 614 Aut.: 14083 RUC: 180359388001 José Luis Cárdenas Fonseca  
 Impreso desde N° 000451 al 000550 Fecha Impresión: 08-06-2022 Válido hasta: 08 de Junio/2023

No. SOLICITUD 015-MTOP-DAD  
 APELLIDOS - N ING. ESTEBAN  
 CIUDAD - PRO PUYO - PASTAZA  
 SERVIDORES C ING. ESTEBAN  
 DESCRIPC ING. ESTEBAN

El día miércoles 17 de agosto del 2022, nos trasladamos a la ciudad de Shell en la provincia de Pastaza via transporte terrestre.

**CHAKANA RESTO CAFE**  
 ZARAVIA DE LA JOSE HUMBERTO  
 Dir.: Calle 20 de Julio sm y 4 de Enero  
 \* Puyo \* Pastaza

R.U.C.: 2450023029001  
**FACTURA** 001-001-  
 00000024  
 AUT. SRI: 1130078709

FECHA EMISION: 18 Agosto 2022  
 R.U.C./C.I. 1725415101  
 S/ (es): ESTEBAN AGUILAGA  
 DIRECCION: EL BOSQUE

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de Alimentación Pizza	6.00	6.00

**FORMA DE PAGO** Original: Adquirente / Copia: Emisor

EFFECTIVO  
 DINERO ELECTRONICO  
 TARJETA DE CREDITO/ DEBITO  
 OTROS

RECIBI CONFORME

\*Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE\*

Imprenta & Etc. ARTES: Fono: 03 2885 614 Aut.: 14083 RUC: 180359388001 José Luis Cárdenas Fonseca  
 Impreso desde N° 000001 al 000100 Fecha Impresión: 14-06-2022 Válido hasta: 14 de Junio/2023

Ya en la Río Am TAME Se reali traslad la distri El día ju las boc invente Aproxii Recepc bienes guarda Finalm de Qui

ITINERARIO	SALIDA	17-ago-2022	NOTA
FECHA	LLEGADA	19-ago-2022	



República del Ecuador

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

**LAS PALMAS**  
 Dirección: Amazonas,  
 20 de Julio s/n y 4 de Enero  
 PUYO - PASTAZA  
 CHUGCHO BARROZO NELSON RAUL  
 CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE  
 Telef: 032 884 832 - Cel: 0985 205 039

RUC 1600241598001 **FACTURA 001 - 001** N° 014877  
 Fecha de Emisión: 19/08/2022 Aut. SRI: 1130196329

Sr. (es) Esteban Aguinaga  
 Dirección: El bosque  
 RUC/C.I. 1725415101

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Hospedaje		17,86
1	Passage medic del 18 al 19/08/2022		
<b>LAS PALMAS</b>			

FORMA DE PAGO:  EFECTIVO  DINERO ELECTRONICO  TARJETA DE CREDITO/ DEBITO  OTROS

SUB TOTAL 17,86  
 DESCUENTO  
 SUB TOTAL IVA 12% 2,14  
 VALOR TOTAL 20

SOLES ZURIGA LINER ASUNCIÓN \* GARFAS LIDER  
 RUC 1600260374001 Aut. 13417 Del 04/201 Al 01/4009  
 Fecha de Impresión 12-07-2022 Cof. Lura 12-07-2023

ORIGINAL: ADQUIRIENTE COPIA: EMISOR DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

**Casa Manaba**  
 MEDRANDA POSLIGUA ANA ALEXANDRA  
 Dirs: Sector Santa Rosa Via a Shell  
 Puyo \* Pastaza Cel.: 099 985 9048 - 099 286 6678

RUC: 0923026124001  
**FACTURA 001-001-00000140**  
 AUT. SRI: 11296668197

FECHA EMISIÓN: 18 Agosto 2022  
 R.U.C / C.I. 1725415101  
 Sr. (es) ESTEBAN AGUINAGA  
 DIRECCIÓN: EL BOSQUE

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Medio Parrillada		8,00
1	Cola Personal		1,50
<b>LAS PALMAS</b>			

FORMA DE PAGO:  EFECTIVO  DINERO ELECTRONICO  TARJETA DE CREDITO/ DEBITO  OTROS

SUB TOTAL 9,50  
 DESCUENTO  
 IVA 12%  
 IVA 0%  
 VALOR TOTAL 9,50

\*Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE\*

Imprenta & Erc. "ARTES" Fonc: 03 2885 614 Aut.: 14083 RUC: 1803595388001 José Luis Gardenas Fonseca  
 Impreso desde N° 000001 al 000200 Fecha Impresión: 17-03-2022 Valido hasta: 17 de Marzo 2023

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**LAS PALMAS**  
 CHUGCHO BARROZO NELSON RAUJ  
 PUYO - PASTAZA  
 "CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE"  
 Telf: 032 884 832 - Cel: 0985 205 039

Dirección: Amazonas,  
 10 de Julio s/n y 4 de Enero  
 PUYO - PASTAZA  
 "CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE"  
 Telf: 032 884 832 - Cel: 0985 205 039

RUC/CI: 1725415101  
 Guía de Remisión

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	1. Maestra Paola	17.86	17.86

SOLIS ZURIGA LINER ASUNCIÓN \* GRÁFICAS LIDER  
 RUC: 1609260374001 Aut: 13417 Del 01/4/201 A 01/4/2023  
 Fecha de impresión 12-07-2022 Caduca 12-07-2023

FORMA DE PAGO:  
 EFECTIVO  
 CHEQUE  
 TRANSFERENCIA  
 OTROS

ORIGINAL: ADQUIRIENTE COPIA: EMISOR DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

**Huaman Prieto Alexander del Piero**  
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES  
 DIRECCIÓN:  
 SECTOR SANTA ROSA VIA PUYO BAÑOS SNY

FACTURA 001 - 001  
 No. 000475  
 R.U.C.: 1600835647001  
 AUT. S. R. I.: 1129678204

SEÑOR: ESTEBAN AGUILERA  
 DIRECCIÓN: EL BOSQUE  
 RUC/CI: 1725415101

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
1	1. Maestra Paola	5.73	5.73

FORMA DE PAGO:  
 EFECTIVO  
 DINERO ELECTRONICO  
 TARJETA DE CREDITO - DEBITO  
 OTROS

SUBTOTAL: 5.73  
 DESCUENTO  
 I.V.A. 0%  
 I.V.A. 12%  
 TOTAL USD: 6.49

ORIGINAL: ADQUIRIENTE - COPIA: EMISOR

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA
FECHA	17-ago-2022	19-ago-2022
HORA	06H00	14:30
Hora Inicio de Labores el día de retorno		8H00

NOTA  
 Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
Tipo de Transporte (Aereo, Terrestre, otros)	Nombre del Transporte	Ruta	Fecha	Hora	Fecha	Hora
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	QUITO-PUYO	17-ago-2022	06H00	17-ago-2022	12H30
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	PUYO-QUITO	19-ago-2022	09H30	19-ago-2022	14H30

CONCEDIO VISTO BUENO SLR

a Córdova Tacuri  
 ADMINISTRATIVA FINANCIERA